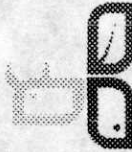




GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Despacho del Ministro

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

600 - A

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
DOCTOR RAMON LEONARDO ESPINEL MARTINEZ**

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de septiembre de 1971, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, entre los Gobiernos del Ecuador y Perú se firmó el "Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango - Tumbes y Catamayo - Chira";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1514 del 13 de octubre de 1971, publicado en el Registro Oficial No. 332 de 18 de octubre de 1971, el Presidente de la República ratificó el convenio anteriormente referido; y, en el caso de la República del Perú, el referido instrumento binacional fue aprobado mediante Decreto Ley 19060 del 17 de diciembre de 1971;

Que, mediante el Acuerdo de Paz de 1998, suscrito en la ciudad de Brasilia entre los gobiernos del Ecuador y Perú, éstos países asumieron el compromiso de ejecutar el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, el cual prioriza, de manera relevante, la ejecución del Proyecto Binacional Puyango -Tumbes, dentro del Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva;

Que, los Presidentes del Ecuador y Perú, reunidos en la ciudad de Piura el 22 de octubre del 2009, con ocasión de la celebración del Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional; formularon la Declaración Conjunta que determina la realización de los estudios de factibilidad, diseño definitivo y ejecución de obra del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes;

Que, el 09 de agosto del 2010, los Titulares de los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del Ecuador y de Agricultura del Perú, suscribieron el "Convenio Especifico para la Elaboración del Estudio de Factibilidad, Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes; Supervisión/Fiscalización y Administración del Proyecto Binacional Puyango Tumbes"; y, el 30 de agosto del 2010, en la ciudad de Lima-Perú, se aprueba las bases y se procede a la firma e intercambio de Declaración Conjunta para la convocatoria internacional del proceso para la contratación de lo antes citado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.329, de 12 de agosto del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 270 de 02 de septiembre del 2010, se conforma la Unidad de Coordinación Binacional capítulo Ecuador, que se encargará conjuntamente con su homóloga de Perú, de llevar a cabo todos los procesos de la licitación internacional del Proyecto Binacional Puyango- Tumbes, en cada una de sus fases y etapas, para el Estudio de Factibilidad para Obras Hidrológicas del Río Puyango- Tumbes; y, Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes; Supervisión,/Fiscalización y Administración del Proyecto Binacional Puyango Tumbes;

Que, los días 01 y 02 de septiembre de 2010, a través de diarios de mayor circulación a nivel nacional de Ecuador y Perú, se publicó la respectiva convocatoria del PROCESO DE PRESELECCIÓN INTERNACIONAL No. 001 y 002-2010-UNIDAD DE COORDINACIÓN BINACIONAL.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Despacho del Ministro

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

Que, con fecha 23 de octubre de 2010, se realiza la respectiva adjudicación de los contratos, a favor del CONSORCIO FRONTERIZO HIDALGO E HIDALGO Y CONTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A., para la elaboración del Estudio de Factibilidad para Obras Hidrológicas del Río Puyango Tumbes y Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes; y, al CONSORCIO NIPPON KOEI - CAMINOSCA S.A. - SISA para la Supervisión/Fiscalización del Estudio de Factibilidad para Obras Hidrológicas del Río Puyango Tumbes y Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes.

Que, a efecto de proceder a la suscripción de los contratos para la elaboración del Estudio de Factibilidad para Obras Hidrológicas del Río Puyango Tumbes y Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes; y, para la Supervisión/Fiscalización de lo referido, dentro del marco de lo establecido en el Convenio Específico antes mencionado y en función de lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial No. 329 de 12 de agosto de 2010;

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 154 de Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al Dr. Hugo Alexander Zapatta Carpio, actual Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Riego-INAR, para que en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca-MAGAP, suscriba conjuntamente con el representante del Ministerio de Agricultura de Perú, los contratos para la elaboración del Estudio de Factibilidad para Obras Hidrológicas del Río Puyango Tumbes y Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes; y, para la Supervisión/Fiscalización del Estudio de Factibilidad para Obras Hidrológicas del Río Puyango Tumbes y Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes.

Art. 2.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de noviembre del 2010.

Dr. Ramón Espinel Martínez.
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA